



ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL  
PREMIO JORGE IBARGÜENGOITIA DE LITERATURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Claudia Susana Gómez López, Rectora General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 6 fracción I y X, 10 fracción III, 19 y 21, fracciones I y XV de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato*; así como los artículos 10 y 12 del *Estatuto Orgánico*; y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 3 de la *Ley Orgánica*, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma.
- II. Que el 2 de marzo de 2018 se emitió el acuerdo rectoral denominado *Acuerdo por el que se establece el Premio Jorge Ibargüengoitia de Literatura*, en el marco de la conmemoración de los 90 años del nacimiento del destacado autor guanajuatense Jorge Ibargüengoitia; teniendo dicho galardón la finalidad de reconocer a un escritor o escritora que cuente con una obra destacada dentro de la tradición literaria mexicana.
- III. Que la Universidad de Guanajuato tiene entre sus facultades y responsabilidades la difusión de la cultura y define en su misión su sentido humanista y compromiso social, asimismo tiene como una de sus funciones esenciales, la creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura, haciendo extensivos sus beneficios a la sociedad.
- IV. Que el *Acuerdo general que establece la estructura administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato*, publicado en la *Gaceta Universitaria* el 15 de febrero de 2024, señala en la fracción XIII del numeral décimo quinto, que la persona titular de la Secretaría Académica tendrá entre sus facultades la *de fortalecer el impacto del trabajo sustantivo de la Universidad en la comunidad y en la sociedad, mediante el impulso a la producción, la difusión y la comercialización editorial, fortaleciendo la presencia universitaria en el entorno y contribuyendo al fomento de la cultura del libro*.
- V. Que el *Acuerdo específico que establece las funciones y estructura orgánica de la Secretaría General, la Secretaría Académica y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato*, publicado en la *Gaceta Universitaria* el 15 de febrero de 2024, señala en la fracción III del numeral décimo tercer que *el Programa Editorial podrá desplegar las funciones que le confiera la persona titular de la Rectoría General*.

**RECTORÍA GENERAL**



- VI. Que en 2018 la Feria Internacional del Libro de la Universidad de Guanajuato cumplió 60 años de realizarse de forma continua, siendo la feria del libro con más antigüedad en el país, con el desarrollo de actividades que refrendan su compromiso permanente con el arte y la cultura en el marco regional, nacional e internacional; sustentada en su sólida tradición editorial.
- VII. Que para dar continuidad al Premio Jorge Ibargüengoitia y reafirmar el compromiso universitario con su consolidación, es pertinente actualizar el acuerdo referido en el considerando segundo.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** La entrega del Premio Jorge Ibargüengoitia de Literatura, se realizará anualmente en el marco de la Feria Internacional del Libro de la Universidad de Guanajuato.

**Segundo.** El premio consiste en:

1. Otorgar un apoyo económico;
2. Una presea emblemática; y
3. Un reconocimiento firmado y entregado por la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, que acredite al ganador o a la ganadora.

**Tercero.** Para el otorgamiento del Premio Jorge Ibargüengoitia se contará con:

1. Un Consejo Consultivo;
2. Una Secretaría Técnica; y
3. Un Jurado.

**Cuarto.** El Consejo Consultivo del Premio Jorge Ibargüengoitia de Literatura se integrará por:

1. La persona titular de la Rectoría General, quien podrá ser suplida por quien ésta determine;
2. La persona titular de la Secretaría Académica;
3. La persona titular de la Dirección de Extensión Cultural; y
4. La persona titular de la Coordinación General del Programa Editorial Universitario.

### RECTORÍA GENERAL



**Quinto.** Al Consejo Consultivo le corresponde acordar el género o categoría literaria a premiar; así como determinar la integración del Jurado.

El Consejo Consultivo sesionará por lo menos en una ocasión, cinco meses antes de la fecha de inicio de la emisión de la Feria Internacional del Libro a la que corresponda el Premio.

**Sexto.** A fin de garantizar la disponibilidad financiera de los recursos que se destinen a la convocatoria y el proceso, se preverá su monto económico anual, para la participación y desarrollo de actividades del Jurado, estará a cargo del Programa Editorial Universitario y la Secretaría Académica a la que se adscribe, conforme a las disposiciones institucionales.

**Séptimo.** El Jurado estará conformado por tres reconocidos especialistas en el género o categoría literaria a premiar. Como mínimo, dos deberán ser externos a la Universidad de Guanajuato.

**Octavo.** La Secretaría Técnica del Premio recaerá sobre la persona titular de la Coordinación General del Programa Editorial Universitario. Tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer al Consejo Consultivo el inicio de sesiones y su cronograma de trabajo;
2. Elaborar las convocatorias para las sesiones del Consejo Consultivo y planificar su logística;
3. Emitir las bases del Premio para el Jurado;
4. Formalizar la invitación a las personas que integren el Jurado del Premio;
5. Elaborar las minutos y las actas de acuerdos del Consejo Consultivo y resguardar el expediente del Premio;
6. Funcionar como enlace para toda comunicación del Consejo Consultivo con el Jurado del Premio;
7. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Jurado;
8. Notificar a la persona candidata propuesta como ganador o ganadora del Premio y consultarle su aceptación;
9. Presentar al Consejo Consultivo un informe sobre el proceso de otorgamiento del Premio, antes de la notificación oficial a la persona ganadora y de su anuncio público;
10. Entregar a la persona ganadora la notificación oficial del otorgamiento del Premio;
11. Realizar las solicitudes necesarias para garantizar el otorgamiento de los diversos recursos económicos que se precisan para el Premio, así como de la confección de la presea emblemática y del reconocimiento que acredite a la persona ganadora del Premio;



12. Definir el protocolo de la Ceremonia de Entrega del Premio, para su aprobación por la Rectoría General;
13. Levantar el acta de conclusión del proceso anual de premiación respectivo; y
14. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo Consultivo.

**Noveno.** Los miembros del Jurado presentarán propuestas de escritores y escritoras candidatos para recibir el Premio, y con la motivación correspondiente en cada caso. Cada miembro del Jurado podrá proponer entre una y tres personas autoras, según lo estime conveniente.

**Décimo.** Para que la propuesta de un autor o autora resulte en una candidatura al Premio, se requiere:

1. Tener nacionalidad mexicana al momento de la propuesta;
2. Contar con obra publicada durante al menos dos décadas en el género o categoría literaria a premiar en la emisión en que se postule;
3. Haber destacado por su contribución a ese género literario por la calidad y relevancia de su obra;
4. No sostener relación laboral con la Universidad de Guanajuato;
5. No haber obtenido el Premio en emisiones anteriores; y
6. No ser miembro del Jurado.

**Décimo primero.** El Premio se otorgará a una sola persona física, se encuentre viva al momento de su postulación. No se otorgará a personas morales.

**Décimo segundo.** La deliberación del Jurado y la designación de la persona ganadora del Premio se realizará de la siguiente manera:

1. El formato de las reuniones de deliberación se determinará previamente con el Jurado, pudiendo ser presencial, virtual o híbrido;
2. En deliberación secreta se acordará la propuesta de una persona candidata como ganadora;
3. Las decisiones del Jurado serán tomadas por mayoría simple de los votos;
4. En caso de que la persona candidata propuesta para obtener el Premio no lo acepte, el Jurado iniciará un nuevo proceso de deliberación; y
5. Las decisiones del Jurado serán de carácter inapelable.

**Décimo tercero.** Los miembros del Jurado y la Secretaría Técnica guardarán completa confidencialidad acerca de los asuntos comentados en las sesiones o comunicaciones realizadas con motivo del Premio. La identidad de la persona ganadora se utilizará para la transparencia y publicidad del Premio.



**Décimo cuarto.** Los casos no previstos durante el desarrollo de la deliberación serán resueltos por el Jurado, con el apoyo de la Secretaría Técnica del Premio.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Con la emisión de este acuerdo se deja sin efectos el *Acuerdo por el que se establece el Premio Jorge Ibargüengoitia de Literatura*, emitido el 2 de marzo de 2018.

**Segundo:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Universitaria*.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 31 de octubre de 2024. La Rectora General de la Universidad de Guanajuato, Doctora Claudia Susana Gómez López. – Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

#### CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL PREMIO JORGE IBARGÜENGOITIA DE LITERATURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por la Rectora General el 31 de octubre de 2024 y publicado en Gaceta Universitaria el 22 de noviembre de 2024. DOY FE.

#### RECTORÍA GENERAL